

**ACTA EXTRA ORDINARIA UNO-** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día doce de Enero de dos mil veintitrés. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos. **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el Señor Alcalde que la Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Quinto Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.-**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde, a) Compra de Bienes y Contratación de Servicios; la somete a votación y es aprobada por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTICUATRO** del veinte de Diciembre de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado durante la lectura del acta la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTICUATRO** del veinte de Diciembre de dos mil veintidós-----

----- **QUINTO PUNTO INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal informa: Que hay un escrito procedente de la Procuraduría General de la República, se lo pasara al Síndico Municipal para que lo explique: El Síndico hace ver que se trata de un Recurso de **APELACIÓN** interpuesto por la Abogada

\_\_\_\_\_, en contra del Delegado Contravencional de la Municipalidad, por la imposición de una multa al dueño de una mascota que mordió a un menor; no le dará lectura al escrito para que el Concejo no adelante criterio, por lo que propone que el caso, pase al Área Legal y Contravencional del CAM para que emitan recomendable.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal **ACUERDA:** Remítase el anterior Recurso de **APELACIÓN** al Área Legal y Contravencional del CAM para que emitan recomendable al Concejo Municipal.-NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal informa: Que hay una nota del Ministerio de Trabajo, dirigida al Concejo Municipal, donde están pidiendo se le dé cumplimiento al Art.8 del Decreto Legislativo 209 de fecha 17 de Noviembre del 2021, publicado en el diario Oficial número 219, tomo 433 de la misma fecha, ante la liquidación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM; donde se otorgan facultades y funciones al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las cuales consisten en ser la entidad responsable del registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal (RNCAM) y al Centro de Formación Municipal de conformidad a lo regulado en los Arts.48 y 57 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Son nuevos formatos de información sobre cada empleado, que le corresponde a la Jefe de Recursos Humanos enviarlos.- Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Remitir la solicitud al Área de Recursos Humanos para que envíen la información solicitada. NOTIFIQUESE. -----

---- El Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal informa: Que hay tres notas de cobro de Empresas que de alguna manera nosotros como Alcaldía buscamos crédito con ellas y para que quede constancia aclara: Que no es cierto que la Alcaldía tenga algún otro tipo de deuda más allá de estas que son del 2021, que es en los meses que no se recibió el FODES, por ejemplo una de éstas es un Proyecto que se realizó en el mejoramiento de unas calles, otra es de MIDES y el otro es de llantas para vehículos de la Municipalidad; cuando luego viene y se aprueba la nueva ley que se dice que no se iba a entregar el FODES porque se iba a remitir los fondos a otra institución, lo he mencionado otras veces, dijeron que las Alcaldías que tenían deuda, se las iba a absorber el Ministerio de Hacienda la deuda; nosotros no tenemos deuda con el Sistema Financiero, pero sí con estos proveedores, le ha pedido al Gerente Financiero para que envíe un listado de toda la deuda para que tengamos el conocimiento; está haciendo las gestiones en el Ministerio de Hacienda para que se le busque una posible solución a esto, porque al final son servicios, bienes o proyectos constatados y comprobados que ahí están.- Propone que se informe al Ministerio de Hacienda la deuda que se tiene y el tiempo en el que se adquirió, que fue durante el tiempo que no se recibió el FODES, por haber trasladado esos recursos a otra institución; el Concejo en el

pleno está de acuerdo se haga ese informe. Comenta esto porque lo único que está pendiente son unas dietas del Concejo, mas no así lo que se le descontó a cada dieta ha sido remitido a las diferentes instituciones, llámese, Bancos, Cooperativas, Seguro Social para que quede claro, que no es ningún otro tipo de situación, las deudas son las siguientes:

--- **ACUEDO NUMERO CINCO:** El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa que se ha recibido nota de parte del Representante Legal -----, de la Empresa Distribuidora de Llantas \_\_\_\_\_, la cual dice lo siguiente: Por este medio estamos detallando a ustedes el cuadro de intereses aplicados por mora según la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, Art.84, inciso tercero que se lee: "" Así mismo, la institución contratante hará el pago oportuno de las obras, bienes o servicios recibidos, después de cumplidos los requisitos para el efecto y dentro de los términos contractuales.- En caso de atraso para efectuar el pago devengado, el contratista tendrá derecho a una compensación por parte de la institución contratante equivalente a la tasa básica activa, promedio publicado por el banco central de reserva, sobre las sumas adeudadas por los días posteriores a los señalados"".- dando el dato de \$2,925.36 como Total por mora, más el Capital de \$14,818.21.- El Alcalde propone que se envíe la nota al Gerente de Administración y Finanzas para que dé respuesta, sobre los motivos del porque no se ha cancelado.-Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remitir la Solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Llantas \_\_\_\_\_, al Gerente de Administración y Finanzas a fin que dé seguimiento al dato que están cobrando y respuesta del porque no se ha cancelado, esperando que se nos den recursos para poder pagar a los proveedores lo más pronto posible. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano informa que se ha recibido nota de parte de los Licenciados \_\_\_\_\_ Representantes Legales de la Sociedad "-----", **que se abrevia "\_\_\_\_\_".** Relacionando en lo medular, Que siendo la consecuencia el cierre de la etapa de trato directo el nombramiento de Árbitro para cada una de las partes, por este medio se comunica a esa Municipalidad que por parte de nuestra representada se nombra como árbitro al Licenciado \_\_\_\_\_, cuya aceptación de nombramiento como árbitro será remitida posteriormente.- Cabe aclarar de conformidad con el literal b) de la solicitud de arreglo directo, el saldo adeudado por la municipalidad a esta fecha asciende a **TRESCIENTOS OCHO MIL QUINCE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.**-El Alcalde hace ver que MIDES dice que hay intereses y se habla de otro tipo de situaciones, por lo que propone que se envíe la nota al Gerente de Administración y Finanzas para que dé respuesta, sobre los motivos del porque no se ha cancelado.-Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad

**ACUERDA:** Remitir la Solicitud presentada por la Empresa la Sociedad " \_\_\_\_\_" al Gerente de Administración y Finanzas a fin que dé seguimiento al dato que están cobrando y respuesta del porque no se ha cancelado, esperando que se nos den recursos para poder pagar a los proveedores lo más pronto posible. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa que se ha recibido nota de parte del Licenciado \_\_\_\_\_, Apodero General Judicial de la Sociedad " \_\_\_\_\_.", relacionando que en el periodo municipal comprendido entre los año 2018 al 2021, se contrató los servicios de la Sociedad para realizar trabajos de reparaciones en el Municipio de Ayutuxtepeque, los cuales fueron realizados y entregados a la alcaldía de forma satisfactoria.- Que por dichos trabajos la sociedad entrego a la alcaldía tres facturas, la primera por \$12,095.88, la segundo por \$4,544.96 y la tercera por \$9,417.03, haciendo un total de \$26,057.87 dólares de los Estados Unidos de América, que la alcaldía entrego al señor \_\_\_\_\_ en su calidad de Representante Legal de la Sociedad, **TRES QUEDAN** por el valor de cada una de las facturas anteriormente señaladas y que tenían como fecha para ser canceladas el día treinta de abril del año dos mil veintiuno.- Que lamentablemente hasta la fecha, la deuda amparada por los tres quedan, no ha sido pagada y ni siquiera se ha recibido un abono en todo este tiempo.- Razón por la cual mediante el presente escrito dirigido a usted y su concejo Municipal le suplicamos que en un plazo máximo de siete días sede una solución a este problema, caso contrario la sociedad tomará las acciones legales pertinentes para hacer efectivo el cobro de la deuda.-El Alcalde hace ver que fueron trabajos de Mantenimientos de calles y propone que se envíe la nota al Gerente de Administración y Finanzas para que dé respuesta, sobre los motivos del porque no se ha cancelado.-Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remitir la Solicitud presentada por la Sociedad " \_\_\_\_\_." al Gerente de Administración y Finanzas a fin que dé seguimiento al dato que están cobrando y respuesta del porque no se ha cancelado, esperando que se nos den recursos para poder pagar a los proveedores lo más pronto posible. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal informa: Que el Gerente de Espacios Públicos, ha enviado memorándum informado que el Señor \_\_\_\_\_ quien se desempeña en la plaza de AUXILIAR DE ORNATO PODA Y ASEO, fue detenido en el mes de Abril del dos mil veintidós, sin que a la fecha se tenga resolución favorable, y estando vacante dicha plaza, solicita que se tome en consideración la contratación de una persona para que cubra dicha plaza, no omito manifestar que se necesita la contratación de esa persona para continuar con los trabajos de dicho puesto.- Después de hacer la valoraciones correspondientes, este Concejo Municipal, con

las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nómbrase interinamente al señor \_\_\_\_\_, como **AUXILIAR DE ORNATO PODA Y ASEO**, por el plazo del 12 de Enero al 11 de Mayo de 2023, por no haber finalizado el proceso penal en contra del señor \_\_\_\_\_, asumiendo todas las funciones y responsabilidades, y en base de dicho cargo percibir la suma correspondiente de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal informa: Que el Gerente de Espacios Públicos, ha enviado memorándum informado que el Señor \_\_\_\_\_, quien se desempeña en la plaza de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO,(barrendero)** fue detenido en el mes de Abril del dos mil veintidós, sin que a la fecha se tenga resolución favorable, y estando vacante dicha plaza, solicita que se tome en consideración la contratación de una persona para que cubra dicha plaza, no omito manifestar que se necesita la contratación de esa persona para continuar con los trabajos de dicho puesto.- Después de hacer la valoraciones correspondientes, este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nómbrase interinamente a la señora \_\_\_\_\_, como **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO,(barrendera)** por el plazo del 12 de Enero al 11 de Mayo de 2023, por no haber finalizado el proceso penal en contra del señor \_\_\_\_\_; asumiendo todas las funciones y responsabilidades, y en base de dicho cargo percibir la suma correspondiente de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE.----

--- **ACUERDO NUMERODIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el área de Informática, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 160 mts de cable utp categoría 6 para exterior, y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **INNOVATION 2020, S.A. de C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 160 mts de cable utp categoría 6 para exterior, por un monto de **CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 (US\$168.00) DÓLARES** a \_\_\_\_\_.por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_. la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 (US\$168.00) DÓLARES**. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54115 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Encargado de Informática \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el área de Comunicaciones, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI dándole

cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 10,000 suplementos full color tamaño 10.25 x 13" en papel estándar 8 páginas , y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, con siete votos a favor y las abstenciones de los Regidores Juan Sebastián Orellana, Aldo Adalid Castillo Martel del Partido Nuevas Ideas y Geovanny Alfredo Jiménez del FMLN por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 10,000 suplementos full color tamaño 10.25 x 13" en papel estándar 8 páginas, por un monto de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (US\$2,500.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (US\$2,500.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del Fondo Municipal.3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Asistente de Comunicaciones, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERODOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 50 libras de azúcar y 50 libras de café, y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 50 libras de azúcar y 50 libras de café, por un monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 50/100 (US\$144.50) DÓLARES a \_\_\_\_\_, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 50/100 (US\$144.50) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Encargada de Almacén \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERO)**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Local y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de la Señorita \_\_\_\_\_ ; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERO)** del periodo del 12 de enero al 11 de Marzo 2023 a la Señorita \_\_\_\_\_, devengando un honorario de TRESCIENTOS SESENTA Y



William Alfredo Alfaro Chávez.  
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Cuarta Regidora Propietaria.

Fredy Alejandro Matute Renderos.  
Quinto Regidor Propietario.

Juan Sebastián Orellana López.  
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.  
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.  
Octavo Regidor Propietario.

### REGIDORES SUPLENTES

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.  
Segundo Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar.  
Tercer Regidor Suplente

SE INCORPORÒ;  
Cristina Elizabeth Huevo Méndez.-  
Quinta regidora Propietaria.-

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

**Nota Aclaratoria:** Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.